



Resolución Directoral Nacional N° 141 -2017-BNP

Lima, 11 OCT. 2017

VISTOS: el Formulario Único de Trámite con Sistra N° 35949 de fecha 26 de setiembre de 2017, presentada por la servidora Milagros del Rosario Delgado Pisfil, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional; el Informe N° 080-2017-BNP/CBN de fecha 22 de setiembre de 2017, emitido por el Centro Bibliográfico Nacional; el Proveído N° 198-2017-BNP/DT de fecha 26 de setiembre de 2017, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; los Memorandos N° 1321-2017BNP/OA y N° 1326-2017BNP/OA, ambos de fecha 29 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 265-2017-BNP/OAL de fecha 02 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la Entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, podrán, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido (encargado) temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que aquellas contienen;

Que, mediante Formulario Único Trámite con Sistra N° 35949 de fecha 26 de setiembre de 2017, la servidora Milagros del Rosario Delgado Pisfil (en adelante, la servidora), Directora General del Centro Bibliográfico Nacional (en adelante, CBN), quien se encuentra sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, solicitó a la Oficina de Administración, licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido del 02 al 18 de octubre de 2017;

Que, a través del Informe N° 080-2017-BNP/CBN de fecha 22 de setiembre de 2017, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional propuso a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, DT-BNP) que la Dirección General a su cargo sea reemplazada por el servidor David de Piérola Martínez, Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico (en adelante, CIDB), mientras dure su ausencia;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 141 -2017-BNP (Cont.)

Que, por medio del Proveído consignado en el Informe N° 080-2017-BNP/CBN, la DT-BNP, en el ámbito de su competencia, autorizó la licencia solicitada por la servidora y la propuesta del Director General del CIDB como encargado del CBN, en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, a través del Memorando N° 1326-2017-BNP/OA de fecha 29 de setiembre de 2017, la Oficina de Administración hizo de conocimiento de la servidora, el contenido del Informe N° 864-2017-BNP/OA/APER de la misma fecha, elaborado por su Área de Personal, comunicándole que resulta procedente otorgarle la licencia sin goce de haber;

Que, mediante Memorando N° 1321-2017-BNP/OA de fecha 29 de setiembre de 2017, la Oficina de Administración se dirigió a la Oficina de Asesoría Legal, señalando que resulta procedente otorgar licencia sin goce de haber a la servidora del 02 al 18 de octubre de 2017, encargando sus funciones al servidor David de Piérola Martínez, Director General del CIDB;

Que, mediante Informe N° 265-2017-BNP/OAL de fecha 02 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de su competencia, encuentra legalmente viable continuar el trámite conducente para la emisión del acto resolutivo por el cual se otorgue licencia sin goce de haber a la servidora Milagros del Rosario Delgado Pisfil, Directora General del CBN, desde el 02 hasta el 18 de octubre de 2017; así como, se encargue al servidor David de Piérola Martínez, dicha Dirección General, en adición a sus funciones y mientras dure la ausencia de la titular;

Con el visado de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a la servidora Milagros del Rosario Delgado Pisfil, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional, desde el 02 hasta el 18 de octubre de 2017.

Artículo 2.- ENCARGAR al servidor David de Piérola Martínez, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, en adición a sus funciones como Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.



Resolución Directoral Nacional N° 141-2017-BNP

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

